



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

# Municipio de Quebradillas

Oficina Propia del Alcalde

HON. HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ - ALCALDE



ORDENANZA NÚMERO: 10-E

SERIE: 2023-2024

Proyecto de Ordenanza Número: 8-E

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, A QUE CONCEDA Y PAGUE EL BONO DE NAVIDAD DEL AÑO 2023, A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS; SEGÚN LO DISPONE LA LEY NÚM. 34 DE 12 DE JUNIO DE 1969, SEGÚN ENMENDADA; Y LA LEY NÚM. 107-2020, CONOCIDA COMO EL "CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO"; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada; mejor conocida como la "Ley del Bono de Navidad para funcionarios o empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" autoriza la concesión de un Bono Navidad para funcionarios o empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como un incentivo para atraer y retener personal necesario en el servicio público.

**POR CUANTO:** El Artículo 1, de la antes citada Ley Núm. 34 de 1969, supra; según enmendada, establece que todo funcionario o empleado del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo los de corporaciones públicas y las municipalidades que ocupen un cargo, puesto o empleo de carácter continuo regular, tendrá derecho a recibir un Bono de Navidad cuando preste servicios por seis (6) meses y novecientos sesenta (960) horas en el caso de empleados irregulares, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre del año anterior y el 30 de noviembre del año en que se conceda el bono; y disponiéndose, si el empleado muere después de haber adquirido su derecho al bono, este le será pagado a sus dependientes. El pago del bono se efectuará no más tarde del 15 de diciembre del año correspondiente.

**POR CUANTO:** El Artículo 2 de la antes citada Ley Núm. 34 de 1969, Supra; según enmendada, establece que el bono de navidad será equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del sueldo anual del funcionario o empleado. Para efectos de determinar el monto del Bono de Navidad se considerará como sueldo anual el sueldo total devengado por el funcionario o empleado hasta la cantidad de ocho mil dólares (\$8,000.00) durante los doce (12) meses que anteceden al 1 de diciembre del año en que se concede el bono. Los servicios por quince (15) días o más durante un mes se considerarán como un mes de servicio. No obstante, la citada Ley Núm. 34 establece que, en el caso de los municipios, el aumento en la suma del bono de navidad se ajustará de acuerdo con la capacidad económica de los mismos y de conformidad con el Artículo 2.057 (b) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico"

**POR CUANTO:** El nuevo estado de derecho expuesto en la citada Ley Núm. 107-2020, supra; reitera en su Artículo 2.057 (b), que los empleados

municipales tendrán derecho, adicionalmente a los beneficios marginales que se establecen por leyes especiales, a un bono de navidad. La citada Ley dispone claramente que los municipios cuya capacidad presupuestaria les permita el pago de un bono de navidad por una cantidad mayor a la establecida por la Ley podrán aumentar la cuantía del mismo mediante la aprobación de una ordenanza.

**POR CUANTO:** El Municipio de Quebradillas ha consignado en el presupuesto operacional para el año económico 2023-2024, la asignación presupuestaria para asumir la responsabilidad que en ley le corresponde por la cantidad de \$600.00 dólares por empleado que cualifique. Su disciplina y responsabilidad fiscal le permite la capacidad económica para cumplir con dicha obligación en beneficio de cada empleado y aumentar la cantidad del bono de navidad a \$1,000.00 dólares por empleado municipal que cualifique.

**POR CUANTO:** Además, tanto el Alcalde como esta Legislatura Municipal, al aprobar este bono de navidad, reconoce la labor y la colaboración de los funcionarios y empleados municipales durante las diferentes actividades efectuadas fuera de horario regular, así como ante situaciones extraordinarias.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE: -----**

**SECCIÓN 1<sup>RA</sup>:** Autorizar al Alcalde, Hon. Heriberto Vélez Vélez, a conceder el Bono de Navidad para el Año Fiscal 2023-2024 a los funcionarios y empleados del Municipio de Quebradillas, conforme se dispone en la Ley Núm. 34 de 12 de Junio de 1969, según enmendada; mejor conocida como la "Ley del Bono de Navidad para Funcionarios o Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; y en fiel cumplimiento al mandato y deber ministerial que establece el Artículo 2.057 (b) de la citada Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico"; así como sea de aplicación para aquellos empleados que reciben paga a través de fondos federales.

**SECCIÓN 2<sup>DA</sup>:** El bono de navidad, se autoriza conforme a las leyes antes citadas, Ley Núm. 34-1969 y Ley Núm. 107-2020, respectivamente y el mismo será hasta una cantidad máxima de mil dólares (\$1,000.00) por empleado o funcionario, que cumpla con el periodo de tiempo y servicio, según se establece en el Artículo 2 de la citada Ley Núm. 34-1969, supra.

**SECCIÓN 3<sup>RA</sup>:** Para completar esta transacción es necesario realizar la siguiente transferencia de cuentas; a su vez, se autoriza al Director de Finanzas y Presupuesto a realizar las mismas y registrarlas en el sistema de contabilidad.

DE LA CUENTA		
Cuenta	Descripción	Cantidad
01-04-01-91.01	EMPLEADOS REGULARES	84,000.00
<b>Total Informe</b>		<b>\$ 84,000.00</b>

A LA CUENTA		
Cuenta	Descripción	Cantidad
01-01-01-91.71	BONO NAVIDENO	1,200.00
01-02-01-91.71	BONO NAVIDENO	5,200.00
01-03-01-91.71	BONO NAVIDENO	3,600.00
01-03-53-91.71	BONO NAVIDENO	1,200.00
01-04-01-91.71	BONO NAVIDENO	14,800.00
01-06-01-91.71	BONO NAVIDENO	2,000.00
01-07-01-91.71	BONO NAVIDENO	5,200.00
01-08-01-91.71	BONO NAVIDENO	34,400.00
01-09-01-91.71	BONO NAVIDENO	4,000.00
01-11-01-91.71	BONO NAVIDENO	4,000.00
01-14-01-91.71	BONO NAVIDENO	2,000.00
01-15-01-91.71	BONO NAVIDENO	800.00
01-16-01-91.71	BONO NAVIDENO	1,200.00
01-16-07-91.71	BONO NAVIDENO	400.00
01-16-44-91.71	BONO NAVIDENO	400.00
01-19-01-91.71	BONO NAVIDENO	2,000.00
01-21-01-91.71	BONO NAVIDENO	400.00
01-22-03-91.71	BONO NAVIDENO	400.00
01-43-01-91.71	BONO NAVIDENO	800.00
<b>Total Informe</b>		<b>\$ 84,000.00</b>

**SECCIÓN 4<sup>TA</sup>:** Se emitirá una certificación de la Directora del Departamento de Recursos Humanos, en la que conste el nombre y los sueldos que devengan los funcionarios y empleados del Municipio de Quebradillas con derecho al bono de navidad. Además, el Director de Finanzas expedirá una certificación sobre la capacidad y disponibilidad de los fondos reservados para cubrir esta obligación legal.

**SECCIÓN 5<sup>TA</sup>:** El Alcalde del Municipio de Quebradillas queda excluido mediante esta ordenanza, como beneficiario para recibir este Bono de Navidad.


**SECCIÓN 6<sup>TA</sup>:** Esta Ordenanza estará en vigor tan pronto sea aprobada y firmada por la Honorable Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 7<sup>MA</sup>:** Cualquier parte de esta ordenanza que sea declarada inconstitucional por un Tribunal competente, no afectará las otras, las cuales se mantendrán en vigor.

**SECCIÓN 8<sup>VA</sup>:** Se deroga toda ordenanza, resolución, acuerdo o parte de éstos que estuvieren en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, hasta donde exista tal conflicto.

**SECCIÓN 9<sup>NA</sup>:** Que copia certificada de esta Ordenanza se envíe a las siguientes Oficinas del Municipio de Quebradillas: Oficina Propia del Alcalde, Secretaría Municipal, Auditoría Interna, Administración de Recursos Humanos; Finanzas y Presupuesto y a cualquier otra Agencia o Dependencia que sea necesario para el trámite correspondiente.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL **MIÉRCOLES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

  
SERGIO NIEVES VALLE  
**PRESIDENTE**  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
MARÍA DE L. CRUZ CONCEPCIÓN  
**SECRETARIA**  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EL **JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

  
HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ  
**ALCALDE**  
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS



*ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO*

*Gobierno Municipal de Quebradillas*

*Legislatura Municipal*

*Honorable Sergio Nieves Valle*

*Presidente*

## **CERTIFICACIÓN DE ORDENANZA**

*Yo, María Lourdes Cruz Concepción, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 10-E, Serie 2023-2024 titulada: "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, A QUE CONCEDA Y PAGUE EL BONO DE NAVDAD DEL AÑO 2023, A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, SEGÚN LO DISPONE LA LEY NÚM. 34 DEL 12 DE JUNIO DE 1969, SEGÚN ENMENDADA; Y LA LEY 107-2020, CONOCIDA COMO EL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO". Y PARA OTROS FINES, la cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria, celebrada el miércoles, 29 de noviembre de 2023, con once (11) votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes:*

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas

Hon. Alejandro Vera Cruz

Hon. Yamil Liceaga Tavarez

Hon. Luz M. Molinari García

Hon. José A. Hernández Arbelo

Hon. Migdalia Mercado Sánchez

Hon. Mirta E. Nieves Feliciano

Hon. María E. Mercado Tañón

Hon. Sergio Nieves Valle

Hon. Héctor Vélez de Jesús

Hon. Juan E. Nieves Ocasio

### **Legisladores Ausentes Excusados:**

Hon. Tomás Butler Feliciano

Hon. Héctor Vélez de Jesús

### **1 VACANTE de un Legislador Municipal**

*Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.*

*Expido la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el jueves, 30 de noviembre de 2023.*

*Atentamente,*

*María L. Cruz Concepción*

*María L. Cruz Concepción*

*Secretaria de la Legislatura Municipal*

*Municipio de Quebradillas*

*SNV/mlcc*





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**Gobierno Municipal de Quebradillas**

*Hon. Heriberto Vélez Vélez, Alcalde*

### CERTIFICACIÓN

Yo, Luis Mercado Castro, Director de la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Gobierno Municipal de Quebradillas, certifico que la cuenta 01-04-01-91.01 a la fecha tiene fondos suficientes para cubrir la cantidad máxima de **\$84,000.00**.

Y, para que así conste, firmo y expido la presente Certificación hoy 28 de noviembre de 2023, en Quebradillas, Puerto Rico.

Luis Mercado Castro

Director

Oficina de Finanzas y Presupuesto